

**Experiencias vividas por cuatro adolescentes antes, durante y después del proceso en el
Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa**

Ana Cristina Velasco Pinzón

Universidad de La Sabana

Facultad de Psicología

Maestría en Psicología de la Salud y la Discapacidad

2019

Nota del autor

Tesis de maestría, asesorada por el profesor Fernando Riveros Munevar.

Resumen

El Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa fue creado en el 2016 por la Alcaldía de Bogotá para que adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente resolvieran su conflicto con la ley a partir de la Justicia Restaurativa. El mecanismo jurídico utilizado de terminación anticipada es el principio de oportunidad. En el proceso de atención del programa se espera que los ofensores se responsabilicen de sus acciones, reparen a las víctimas y se reintegren a la sociedad con un proyecto de vida alejado del delito. Este programa ha demostrado ser efectivo por sus bajos niveles de reincidencia, sin embargo no hay estudios que analicen las razones de su efectividad. El objetivo del presente estudio de tipo fenomenológico es comprender las experiencias vividas por los adolescentes y jóvenes, antes, durante y después del proceso en el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa. Para esto, se realizaron entrevistas semi-estructurada a cuatro jóvenes que terminaron su proceso penal exitosamente. El análisis de resultados se hizo utilizando el software Nvivo, a partir de redes temáticas. Los resultados mostraron que la experiencia de los participantes fue positiva ya que reportaron mayor responsabilización de sus acciones, identificaron a las víctimas y la intención de repararlas, reconocieron a sus familias como actores afectados y fundamentales en su proceso, y se reintegraron a la comunidad evitando la reincidencia. En conclusión, entender las experiencias de los jóvenes es importante para identificar algunos de los factores que posiblemente contribuyen a la eficacia del programa.

Palabras clave: Fenomenología, adolescentes, jóvenes, Justicia Restaurativa, responsabilización, reparación, reintegración.

Introducción

El proceso penal tradicional no incluye en sus funciones atender las necesidades socio-emocionales de las partes en un conflicto, de acuerdo a Ríos y Olalde (2011), tampoco busca soluciones que puedan satisfacer dichas necesidades o darle protagonismo a las partes en la construcción de soluciones. De igual manera, el delito parte de la clasificación del Código Penal, sin embargo, tiene múltiples definiciones dependiendo del contexto desde el cual se retome. Según Britto (2010) el delito se puede definir desde el modelo retributivo, como una infracción a una norma penal definida por el Estado y depende de la formulación legal sin tener en cuenta variables personales, culturales o morales. Por su parte, desde el modelo restaurativo el delito es entendido como una acción que le genera daño a una o varias personas alterando las relaciones sociales, es por esto que parte de la dimensión social y se enmarca en un contexto moral, social, económico y político. De acuerdo a Mesa y Herrera (2018), en el caso de adolescentes es una conducta que altera la convivencia sana y colectiva, y que comúnmente se legitima desde grupos delincuenciales que satisfacen necesidades individuales y sociales.

Sanabria y Uribe (2009) explican que la conducta delictiva es una categoría jurídico-legal que se relaciona con las leyes y justicia de cada país, sin embargo, estas acciones que conforman la conducta delictiva están asociadas a aspectos psicológicos que terminan por configurar un comportamiento antisocial.

Al respecto, existen diferentes teorías comportamentales y neuropsicológicas que explican cómo la adolescencia y la juventud constituyen un momento de la vida en el cual se puede ser más propenso a conductas de riesgo y en contra de la ley y la convivencia (López-Cassa, Pérez-Escoda & Alegre, 2018; Oliva & Antolin, 2014). Por ello, las variables personales, sociales, emocionales y educativas en los adolescentes tienen un impacto determinante en cuanto a que

pueden ser mantenedores de las conductas desadaptativas durante el resto de la vida o influyan en modificarlas acorde al desarrollo adecuado.

De acuerdo con Oliva y Antolin (2014) la cercanía en esta etapa de la vida con las conductas de riesgo (consumo de SPA, comportamientos antisociales y relaciones sexuales sin protección, entre otras), se relaciona con la búsqueda de nuevas sensaciones, sin tener aún procesos maduros de toma de decisiones, optando por consecuencias placenteras inmediatas y descuidando los efectos a largo plazo. En este sentido, es posible afirmar que al no haber logrado el desarrollo completo de la corteza prefrontal o al estar mediado el desarrollo por consumo de SPA y contextos aversivos, los procesos implicados en toma de decisiones, control de impulsos, planeación, anticipación, organización conductual, responsabilidad y empatía se van a afectar. De esta manera, aumenta la probabilidad de vincularse en conductas de riesgo que continuarán afectando el desarrollo, moldeando el comportamiento e impactando las relaciones con la sociedad.

Según Hernández (2013), los adolescentes cometen delitos debido a vacíos afectivos, carencia de valores e insatisfacción de necesidades básicas, en este sentido, propone que existen diferentes teorías para explicar dichos comportamientos; por un lado, las teorías psicobiológicas que se centran en causas de conductas delictivas asociadas a trastornos psiquiátricos; en cuanto a las teorías psicomorales, la autora explica que las causas de delitos se encuentran relacionadas con la ausencia o crisis de valores que no permiten desarrollar una convivencia sana; por otro lado, las teorías interaccionistas las cuales argumentan que la delincuencia se relaciona con la pertenencia a grupos, donde estas conductas se convierten en la forma de relacionarse y se transmiten por imitación y como una tradición; finalmente, Hernández (2013) explica las teorías

de conflicto relacionándolas con la cultura de la ilegalidad que determina el actuar de los adolescentes.

En esta misma línea, Pérez-Luco, Lagos y Báez (2012), realizaron un estudio en Chile sobre adolescentes con procesos de responsabilidad penal, encontrando conclusiones similares a las de estudios canadienses y estadounidenses sobre las causas de la delincuencia en esta población, identificando relación con los contextos marginales y proponiendo cinco causas explicadas a continuación: en primer lugar, factores de riesgo contextuales como nivel socio económico bajo, difícil acceso a servicios de salud o educación y escenarios donde se valida el delito, entre otros; en segundo lugar, adolescentes que vivieron abandono y vulneración a sus derechos lo cual termina por generar resentimiento y desesperanza; en tercer lugar, experiencias traumáticas, comportamientos disruptivos, autoagresivos y con estilos de afrontamiento desorganizados; en cuarto lugar, adolescentes con historia de exclusión social y con derechos vulnerados en contextos cercanos o inmersos en el delito, con comportamientos antisociales; y en quinto lugar, adolescentes que viven en contextos contraculturales donde se refuerzan estas conductas criminales e identidades relacionadas con la vida delictiva.

Siendo las conductas delictivas una problemática a nivel mundial, Hernández (2013) realizó un estudio en diferentes instituciones policiales de países con culturas similares a la española, encontrando que el 15% de la población delincuente es menor de edad. En el caso de Francia, Hernández (2013) encontró que cerca del 22% del total de la población delincuente eran jóvenes y adolescentes. De la misma manera, Vera, Bautista, Ramírez y Yañez (2012) encontraron que en el 2010 en México, en Sonora, hubo cerca de 1584 denuncias hacia adolescentes, lo cual indica un elevado número, siendo la mayoría entre los 16 y 17 años. También, en Colombia, de acuerdo al Observatorio del Bienestar de la Niñez (ICBF, 2019), la

mayoría de los delitos reportados en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) son cometidos por adolescentes hombres entre los 16 y 17 años (76,991 y 92736 respectivamente); siendo los delitos más frecuentes hurto, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, lesiones personales, fabricación o porte de armas de fuego y violencia intrafamiliar.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) (2014), la población joven (de 14 a 28 años) en Colombia constituye el 26,8% de la población, siendo 12.5 millones personas. Según el Observatorio del Bienestar de la Niñez (2017), en el primer semestre del año 2017, ingresaron al SRPA como nuevos casos, 8,951 adolescentes hombres y 1,353 mujeres. Por otro lado, el Observatorio del Bienestar de la Niñez (2014), indica que cada año se incrementa la cantidad de adolescentes que se vinculan al SRPA, evidenciándose que la mayoría son hombres entre los 16 y 17 años. Este panorama permite inferir que los delitos cometidos por adolescentes son una problemática mayor para la sociedad y que están en ascenso.

En otro informe del Observatorio de Bienestar de la Niñez (2015), se explica que desde el año 2007 hasta el 2014 han ingresado aproximadamente 172,530 adolescentes al SRPA y se ha evidenciado que el aumento en la cifra es prevalente en Bogotá. En este mismo informe se explica que también ha aumentado el ingreso de jóvenes (a partir de los 18 años) al sistema de responsabilidad penal de adultos, lo cual podría evidenciar que existen fallas en la manera de abordar a los adolescentes pues no se logró alejarlos del delito, especialmente en los casos en que estuvieron vinculados al SRPA. Por otro lado, se demuestra la falta de programas eficientes en Colombia, que las estrategias utilizadas para prevenir el delito no están siendo efectivas y que es una problemática que requiere la atención de todas las autoridades competentes para lograr dar respuestas efectivas y oportunas. Es en este escenario donde cobran importancia los

planteamientos del Código de Infancia y Adolescencia (CIA) (2006), del Código de Procedimiento Penal (CPP) (2004) y de Britto (2010) sobre la Justicia Restaurativa, como un proceso que finaliza con la reintegración adecuada y alejada del delito a la sociedad.

En Colombia, cuando un adolescente comete un delito, la mayoría de las veces recibe una sanción de privación de la libertad o de libertad asistida (ICBF, 2015). Sin embargo, de acuerdo con el CIA (2006), debe procurarse que las sanciones y consecuencias en el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes (SRPA) no sean medidas punitivas que impliquen, entre estas, alejar al adolescente de su familia. Por otro lado, están el Código de Procedimiento Penal (CPP) (2004) y el CIA (2006) en los cuales se menciona la Justicia Restaurativa (JR) como una alternativa a la Justicia Retributiva, que tiene un enfoque pedagógico y su principal objetivo es restaurar las redes sociales, entendiendo a los adolescentes como sujetos de derechos que se desarrollan en un contexto social, del cual, en lo posible no deben aislarse ya que la reparación debe realizarse y construirse con la misma comunidad (Rodríguez, 2012; Britto, 2008).

A partir del artículo 139 del Código de Infancia y Adolescencia (2006), se entiende que el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes son normas, principios, procedimientos, autoridades y actores administrativos que participan en el proceso de investigación y juzgamiento de delitos que cometen adolescentes entre los 14 y 18 años. El propósito de este sistema, de acuerdo con el artículo 140 del CIA (2006), es proporcionar medidas pedagógicas y específicas, diferentes al sistema penal del adulto, para posibilitar una protección integral a los adolescentes. Este objetivo se puede garantizar a través de la Justicia Restaurativa (JR) que identifica al ofensor como sujeto de derechos, contempla la reparación a las víctimas y la verdad, sin embargo, como se mencionó inicialmente, esta no es la medida que se utiliza con mayor frecuencia en el SRPA, así se tenga como principio rector (Rodríguez, Padilla, Rodríguez & Díaz, 2010).

Por otro lado, el CIA (2006) menciona que se debe retomar el CPP (2004) y dar las especificaciones necesarias. Así, es necesario resaltar que se explica el principio de oportunidad, la conciliación y la reparación integral de los daños, como mecanismos que se pueden implementar en los procesos jurídicos y que se constituyen como JR. Para que se pueda otorgar el principio de oportunidad e iniciar este proceso, se requiere la voluntad de las partes, oferta de programas con una metodología pedagógica que permita al adolescente entender las consecuencias de sus acciones, y así, garantizar la restauración (CIA, 2006; Rodríguez, Padilla, Rodríguez & Díaz, 2010).

De esta manera, de acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2006), la JR es una metodología indicada para resolver conflictos donde los actores son víctima, ofensor y comunidad. Asimismo, Britto (2010) especifica que la JR trabaja el delito generando responsabilización en el ofensor, buscando la reparación a la víctima e incluyendo a la comunidad para la resolución, restauración y reintegración. Es así como un proceso restaurativo requiere de la participación de los actores mencionados y un facilitador. Pulido (2008), explica que esta metodología nació en América del Norte (Estados Unidos y Canadá) a partir de dinámicas de la comunidad, mientras que en Europa tuvo su origen en el contexto judicial.

Al comprender la definición de este término, es importante especificar que existe un vacío en las investigaciones a nivel mundial (Pulido, 2008) sobre la Justicia Restaurativa en el SRPA. Adicionalmente en el caso colombiano, Rodríguez, Padilla, Rodríguez y Díaz (2010), evidenciaron que algunos actores del sistema judicial para adolescentes no tienen claridad conceptual sobre esta justicia alternativa. En este orden de ideas, podría afirmarse que estos factores pueden estar afectando la aplicación de la JR en los procesos del SRPA.

Nuevamente retomando a Rodríguez, Padilla, Rodríguez y Díaz (2010), se encuentra que tanto las víctimas como los ofensores de casos de violencia intrafamiliar en Bogotá, estaban dispuestos a encontrarse (requisito de la JR). Por otro lado, el Ministerio de Justicia y del Derecho (2015), expone el caso del Distrito de Aguablanca en Cali, donde se trabajó directamente con los policías, permitiendo que logran adquirir las habilidades de mediadores para disminuir los casos en que los adolescentes tuvieran que vincularse al SRPA. Estos son elementos que permiten pensar que en Colombia hay cabida para la JR como una alternativa eficiente para el SRPA.

Para profundizar en la aplicación de la Justicia Restaurativa es necesario mencionar los objetivos principales descritos por La Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) (2006). En primer lugar, se busca restaurar la comunidad, recuperar el orden y la tranquilidad, brindar el apoyo necesario a las víctimas, promover que los ofensores, víctima y comunidad participen en el proceso, y prevenir la repetición del delito. En segundo lugar, Ríos y Olalde (2011), proponen también como objetivo de los procesos de Justicia Restaurativa el derecho a la verdad, planteando que es la única manera de reparar adecuadamente a las víctimas, garantizándoles sus derechos. Entonces, en acuerdo con Britto (2010), Tapias (2017) y UNODC (2006) el proceso de Justicia Restaurativa debe atravesar por tres momentos; la responsabilización del ofensor, la reparación a la víctima y la reintegración a la comunidad.

La responsabilidad del ofensor frente al delito según Britto (2010) y UNODC (2006) hace referencia a un proceso personal y voluntario, relacionado directamente con el contexto inmediato. De acuerdo a Mesa y Herrera (2018) se espera que la persona sea capaz de identificar que es responsable, ante quién lo es, que sucedió, por qué, cómo se siente frente a lo ocurrido, cuáles consecuencias traerá esta situación y de qué es responsable, promoviendo asegurar la

verdad como concepto determinante en un proceso restaurativo (Martínez, 2015). Asimismo, Patiño y Ruiz (2015) explican que la responsabilidad se asocia a la comprensión de los daños generados en la víctima, así como el permitir que la víctima exprese los sentimientos y necesidades que se generaron a partir del delito; se espera que el ofensor comprenda el dolor en el otro, todo lo anterior desde un enfoque pedagógico.

El segundo momento es la reparación, Britto (2010) y UNODC (2006) exponen que se espera que el adolescente o joven que cometió el delito, reconozca a la víctima como sujeto de derechos, la repare, pida perdón y logre restaurar las relaciones dañadas; cabe señalar que de esta manera se cumple también con el objetivo del artículo 174 del CIA (2006), en el cual se establece la importancia de la reparación. En este sentido, los autores mencionados y Mesa y Herrera (2018) explican que la reparación no puede reducirse a un aspecto económico, debe ser más amplia y centrarse en la resolución del conflicto, la restauración del contexto y la satisfacción de las necesidades de la víctima, cumpliendo los acuerdos establecidos desde el inicio. En caso de que la víctima no participe de forma activa en el proceso se puede utilizar la reparación indirecta y/o simbólica (Martínez, 2015).

Continuando con la reparación, es fundamental retomar el planteamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho (2018), frente a que la restauración a la víctima y a la comunidad es la ejecución de acciones orientadas a corregir y transformar los daños generados. La víctima es directamente reparada y la comunidad debe ser reparada simbólica o indirectamente al ser víctima secundaria.

Finalmente, la reintegración de la víctima y del ofensor a la comunidad, da cuenta de un proceso restaurativo adecuado, posibilitando que se relacionen desde un contexto pacífico,

encontrando nuevos escenarios de participación y construyendo un proyecto de vida alejado del delito (Britto, 2010).

Todo el proceso restaurativo necesita el fortalecimiento de redes de apoyo, siendo prioritaria la familia, ya que es el escenario en que el adolescente o joven permanece, por lo cual requiere acompañamiento, modelos adecuados, contención emocional y demás procesos asociados. Si se logra un proceso restaurativo adecuado, además de restaurar a la víctima y a la sociedad, y generar oportunidades de transformación y re significación para todas las partes, es posible establecer que se garantizan nuevos aprendizajes y nuevas maneras de actuar en los adolescentes y jóvenes del SRPA. Estos procesos de aprendizaje, podrán aumentar la probabilidad de generar formas adecuadas de resolver conflictos y responder pacíficamente en situaciones de riesgo. Como se afirmó anteriormente, son las interacciones las que permiten que se generen nuevos aprendizajes, se mantengan y se fortalezcan otros; en acuerdo con Crespo-Ramos, Romero-Abrio, Martínez-Ferrer y Musitu (2017), la participación de la comunidad en el desarrollo se ha relacionado con la autoestima, la satisfacción con la vida y menor relación con las conductas agresivas. En este sentido, la Justicia Restaurativa permite una reintegración adecuada del joven a su medio, creando factores protectores para la no repetición del delito.

Frente a los estudios internacionales sobre Justicia Restaurativa, se ha encontrado efectividad en casos de adolescentes. En un estudio comparativo entre Estados Unidos, Inglaterra y Canadá de programas basados en esta alternativa, Pulido (2008) reportó que el cumplimiento de acuerdos se obtuvo en el 95% de los casos, las víctimas se sintieron satisfechas en un 79% y se disminuyó la reincidencia en un 32%. Lo anterior lo corrobora Hombrado (2015), quién realizó un meta análisis, encontrando 17 estudios donde se evidenciaba que la reincidencia en el delito disminuía en adolescentes ofensores que participaron en programas de JR, respecto a los que no

lo hicieron; de igual forma, los jueces definieron para los 17 casos sanciones no privativas de la libertad luego de lograr realizar las prácticas restaurativas. Este mismo autor reporta que se obtuvo resultados positivos de las prácticas restaurativas tanto para las víctimas como para los ofensores. Por su parte, Latimer, Dowden & Muise (2005), también realizaron un meta análisis sobre la eficacia de programas de JR en Canadá, y encontraron 35 programas que obtuvieron como resultado una alta satisfacción por parte de las víctimas y de los ofensores luego de participar en el proceso, así como una disminución de la reincidencia en el delito del 72%.

Díaz (2012) retoma los planteamientos de Bouffard (2007), a partir de los cuales explica que el 30% de los jóvenes de Estados Unidos que estuvieron en el sistema judicial tradicional, tuvieron nuevos ingresos y en menos tiempo, que los jóvenes vinculados al sistema judicial restaurativo (12%). El 12% de jóvenes del sistema judicial restaurativo, reingresaron por delitos menores.

Teniendo en cuenta las experiencias internacionales y nacionales mencionadas, es posible afirmar que la Justicia Restaurativa debería contemplarse y fortalecerse como un mecanismo jurídico, que debe ser estudiado en el SRPA en Colombia, y más específicamente en los casos en que aún no han sido sancionados los adolescentes (línea del Principio de Oportunidad). De esta manera, se pueden disminuir las medidas que prevalecen y que no están dando los resultados pedagógicos propuestos en el CIA (2006). Adicionalmente, la JR, como se evidencia en los estudios señalados, es una justicia que ha demostrado disminuir la reincidencia en el delito en otros países, responsabilizar a los adolescentes de sus acciones y reparar a las víctimas.

Para materializar los principios de la Justicia Restaurativa y responder a lo establecido en el CIA (2006), inició el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, el cual vincula adolescentes del SRPA remitidos por los jueces penales para adolescentes, a sus familias y a las

víctimas. De acuerdo con La Alcaldía de Bogotá y la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2019), el Programa realiza los procesos de atención a partir de atenciones psicosociales individuales, grupales y familiares, también a partir de talleres. En primer lugar, en la fase de responsabilización, se busca que el adolescente entienda el daño causado a partir de la conducta caracterizada como delito, a la víctima directa y víctimas indirectas o secundarias. Se pretende también, que reconozca que sus acciones pueden tener impacto sobre el tejido social y desarrollar consecuencias negativas en otras personas. El propósito principal de esta etapa es que el adolescente se prepare para reparar a las víctimas. Por otro lado, en cuanto a la víctima, se busca identificar el/los daños que le generó el delito, las consecuencias inmediatas, a mediano y largo plazo (si las hay), sus necesidades, y percepción de justicia. Se pretende, también que la víctima analice si tuvo participación frente al conflicto (por ejemplo, en casos de violencia intrafamiliar). Finalmente, se prepara a la víctima para un posible encuentro restaurativo directo con el ofensor y en algunos casos con la comunidad.

En la segunda fase del programa, la reparación, se espera que el adolescente ofensor materialice el plan restaurativo construido en la Responsabilización. Con apoyo de los profesionales en rol de facilitadores, se realizan prácticas restaurativas formales, informales, directas o indirectas (dependiendo del caso). Cuando la víctima es jurídica (ej. Almacenes o el Estado), los adolescentes realizan reparaciones simbólicas en espacios públicos y/o acciones dirigidas a la comunidad de referencia o en la cual se generó daño. Este proceso se fortalece a partir de intervenciones artísticas, o diferentes estrategias relacionadas con las consecuencias generadas (ej. campañas de prevención del hurto) (La Alcaldía de Bogotá y la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2019).

Finalmente, La Alcaldía de Bogotá y la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2019), postulan como última fase la reintegración, en la cual se busca que las partes participen en la sociedad sin rótulos o estigmatización, a partir de proyectos de vida alejados del delito, recuperando la confianza en la comunidad, fortaleciendo el tejido social, teniendo clara la verdad de lo sucedido y resignificándolo, también se espera que se hayan identificado y fortalecido las redes de apoyo.

Específicamente en el caso del ofensor, se orienta en la estructuración de un proyecto de vida identificando sus potencialidades y posibilidades enmarcadas en su contexto inmediato. Se busca motivar al adolescente para que ejecute acciones definidas por el marco socialmente normativo, a partir de estrategias pacíficas de resolución de conflictos, la comunicación asertiva, la regulación emocional y hábitos de vida saludables.

Para facilitar que los adolescentes ofensores, víctimas y familias puedan realizar de manera exitosa el proceso restaurativo, Alcaldía de Bogotá y la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2019), proponen utilizar, además de las prácticas restaurativas formales, unas herramientas pedagógicas con enfoque restaurativo (construidas al interior del programa, por los mismos profesionales). Estas herramientas son técnicas y estrategias de intervención psicosocial con un enfoque de JR, mecanismos de acción participativa enfoque restaurativo para la prevención de la reincidencia y motivación al cambio.

Revisando los diferentes estudios internacionales y nacionales, las conductas delictivas en adolescentes se caracterizan por la multicausalidad, involucrando variables contextuales, personales, familiares, emocionales y e incluso de psicopatología. Asimismo, se ha evidenciado que es un fenómeno existente en diferentes países de Latinoamérica y Europa, y que en todos estos lugares ha sido objeto de estudio, visibilizando dificultades en prevenir la reincidencia y

lograr alejar a los adolescentes del delito (Sanabria & Uribe, 2009; Luco, Lagos & Báez, 2012; Hernández, 2013). También, en los diferentes países como España, Francia, Canadá y Chile se han encontrado resultados positivos utilizando la Justicia Restaurativa, demostrando la restauración de redes sociales, la disminución de reincidencia y la adherencia a los procesos; en este sentido, se considera que es un mecanismo relevante para estudiar y fortalecer desde la perspectiva de los mismos adolescentes y jóvenes (Latimer, Dowden & Muise, 2005; Pulido, 2008; Rodríguez, Padilla, Rodríguez & Díaz, 2010, Hombrado, 2015).

Las investigaciones sobre programas de Justicia Juvenil Restaurativa en el SRPA en Bogotá resultan escasas (Pulido, 2008), sobre todo desde un enfoque interpretativo y comprensivo de las experiencias vividas y las transformaciones que experimentan los adolescentes durante el proceso. Por otro lado, se tienen cifras de la efectividad del Programa, en cuanto a procesos terminados con el cese de acción penal y niveles mínimos de reincidencia (5%). Sin embargo, al no contar con una evaluación de impacto, no se tiene certeza de los factores que hacen exitoso este Programa. Es por esto que resulta relevante realizar un estudio centrado en las experiencias de los adolescentes del SRPA, que obtienen el Principio de Oportunidad en la modalidad de suspensión de procedimiento a prueba y son remitidos al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, desde lo que ellos reportan como relevante y relacionan con cambios positivos, para así identificar las variables que hacen el proceso exitoso.

Si bien en diversos estudios se ha demostrado la eficacia de la Justicia Restaurativa en cuanto a disminuir la reincidencia, al igual que en los datos mostrados en Colombia, no se reconocían las experiencias que los mismos participantes del programa habían tenido en las tres áreas (responsabilización, reparación y reintegración), y tampoco se contaba con datos acerca de los elementos de cambio que tenía el programa.

Por lo anterior, el propósito de este estudio se enfocó en entender las experiencias vividas por los adolescentes que obtuvieron el cese de acción penal luego de participar en el Programa Distrital de Justicia Restaurativa, durante y después de su paso por el programa.

Pregunta

¿Cuáles son las experiencias vividas por los adolescentes y jóvenes que obtuvieron el cese de acción penal, antes, durante y después del proceso en el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa?

Objetivo general

Comprender las experiencias vividas por los adolescentes y jóvenes que obtuvieron el cese de acción penal, antes, durante y después del proceso en el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, en la ciudad de Bogotá.

Objetivos específicos

Identificar los significados y experiencias de los adolescentes y jóvenes que obtuvieron el cese de acción penal, antes de pasar por el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, en Bogotá.

Identificar los significados y experiencias de los adolescentes y jóvenes que obtuvieron el cese de acción penal, durante el proceso de atención en el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, en Bogotá.

Identificar los significados y experiencias de los adolescentes y jóvenes después de pasar por el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, en Bogotá.

Identificar los cambios que los adolescentes perciben, tras su paso por el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.

Identificar los efectos percibidos del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, en los jóvenes que pasaron en dicho programa.

Método

Tipo de estudio

El paradigma a partir del cual se desarrolló la investigación es el constructivista, partiendo de un método fenomenológico, ya que se buscó comprender e identificar las percepciones que se construyeron a partir de las dinámicas de relación de las personas (Creswell, 2009); en este caso específico, de los adolescentes, a partir de la participación en el Programa Distrital de Justicia Restaurativa-Principio de Oportunidad (PDJJR-PO). Se trabajó directamente en el PDJJR-PO, teniendo en cuenta las experiencias de los participantes, las cuales surgen a través de la historia personal, las relaciones sociales, el tratamiento psicosocial recibido y el motivo por el cual fueron remitidos a este proceso. El estudio fue de carácter cualitativo puesto que tuvo la intención de investigar la percepción de los participantes a partir de una situación social en particular (Creswell, 2009).

No se utilizó un estudio cuantitativo debido a que se pretendió comprender las experiencias de los participantes en su desarrollo natural, desde su perspectiva, sin controlar variables. Adicionalmente, no se buscó probar una hipótesis a partir de una teoría, sino por el contrario, encontrar las variables significativas que los participantes identifican en su proceso restaurativo desde su experiencia, por lo cual no consiste en un proceso estadístico (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). El estudio cualitativo permite reconstruir la realidad de los actores que la viven en un contexto específico, profundizando en los temas reconocidos como relevantes (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Se utilizó el diseño fenomenológico, el cual, de acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014), se enfoca en la esencia de la situación experimentada y compartida por la persona, busca especialmente recoger, describir y entender las perspectivas que las personas tienen en común frente a experimentar un fenómeno. El diseño fenomenológico permitió encontrar el significado de un fenómeno para diferentes personas, identificando el fenómeno, compilando los datos de los participantes que lo han experimentado y desarrollando una descripción de la esencia de la experiencia. Lo anterior implica analizar los temas buscando las posibles percepciones.

Participantes

Los participantes del estudio fueron 4 jóvenes, dos mujeres y dos hombres entre los 18 y 19 años que ingresaron al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) debido a que siendo menores de edad fueron denunciados por un delito y remitidos al programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá, a través del mecanismo jurídico principio de oportunidad en suspensión de procedimiento a prueba. Los delitos de ingreso de estos 4 jóvenes fueron porte de estupefacientes, falsedad en documento, receptación y lesiones personales. Los participantes estuvieron en el proceso de atención entre 3 y 6 meses hasta que obtuvieron el cese de acción penal por cumplimiento de objetivos de la Justicia Restaurativa.

Se seleccionaron participantes que ya hubieran obtenido el cese de acción penal debido a que podían reportar su experiencia antes, durante y después de su proceso en el programa, teniendo clara la línea conectora desde su vida y motivo de ingreso. Por otro lado, se planteó como criterio de inclusión participantes que fueran mayores de edad, ya que podían tener un juicio más formado sobre su experiencia.

Métodos de recolección de información

De acuerdo con el diseño de la investigación, se utilizó como método de recolección de información la entrevista, que de acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014) las entrevistas cualitativas son flexibles y abiertas, pueden ser estructuradas, semi-estructuradas o no estructuradas. Creswell (2009) especifica que las entrevistas cualitativas en profundidad permiten obtener una visión completa de cómo las personas interpretan y estructuran su vida. El mismo autor propone que las entrevistas deben partir de preguntas abiertas y se deben realizar preferiblemente de manera presencial, al igual que en los grupos focales, para obtener mayor cantidad de información.

En el caso de esta investigación, se realizó una entrevista semi-estructurada (Anexo 2), la cual según Hernández, Fernández y Baptista (2014) se caracteriza por partir de una guía de preguntas, y el entrevistador profundiza con otras cuando lo considera necesario para lograr obtener descripciones y experiencias detalladas en el lenguaje del participante.

La entrevista utilizada fue construida con base en los momentos fundamentales de la JR, cruzándolos con los aspectos temporales de la vivencia, de forma tal que se permitiera visualizar las experiencias vividas antes, durante y después (aparte fenomenológico), haciendo énfasis además en los diversos actores involucrados en el proceso, dando claridad a las categorías orientadoras para su posterior análisis. Estos cruces pueden observarse en la tabla 1.

Tabla 1

Componentes guía para la entrevista semi-estructurada aplicada.

	Responsabilización	Reparación	Reintegración/Repetición del daño
Antes	Individual	Individual	Individual
	Familia	Familia	Familia

	Víctima/Sociedad	Víctima/Sociedad	Víctima/Sociedad
	Individual	Individual	Individual
Durante	Familia	Familia	Familia
	Víctima/Sociedad	Víctima/Sociedad	Víctima/Sociedad
	Individual	Individual	Individual
Después	Familia	Familia	Familia
	Víctima/Sociedad	Víctima/Sociedad	Víctima/Sociedad

Posterior al diseño de la entrevista, esta se sometió a revisión por parte de una experta en investigación cualitativa realizando los ajustes necesarios. Luego, el análisis de resultados se realizó a partir de la codificación y categorización de las entrevistas, triangulando los resultados con dos evaluadores en el software para investigación cualitativa Nvivo.

Procedimiento

Para lograr realizar el estudio sobre la comprensión de las experiencias de adolescentes y jóvenes antes, durante y después de su participación en el programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, inicialmente se realizó una revisión de estudios recientes nacionales e internacionales sobre la JR, así como una revisión teórica y conceptual. Luego, a partir de la información obtenida en estos estudios y de la inclusión de datos estadísticos claros sobre la disminución de la reincidencia, se evidenció la necesidad de identificar, desde las experiencias de los participantes cuáles fueron los elementos más importantes durante su proceso desde su experiencia, para así profundizar y lograr una aproximación frente a la comprensión del por qué resulta exitoso este proceso.

Se construyó posteriormente una entrevista semi-estructurada (Anexo 2), teniendo en cuenta las fases del proceso del Programa y los postulados de autores como Britto (2010), UNODC (2006), UNODC y Alcaldía de Bogotá (2019), Mesa y Herrera (2018) y Patiño y Ruiz

(2015), frente a la importancia de lograr responsabilización por parte de los ofensores, reparación a las víctimas y reintegración, incluyendo los momentos antes, durante y después del programa para así lograr identificar los cambios que los participantes reportan experimentar. Como se mencionó, la entrevista fue revisada por una profesora experta en investigación cualitativa para garantizar la coherencia del instrumento con el estudio.

Una vez se seleccionaron los cuatro participantes, mayores de edad que ya tenían el cese de acción penal por lograr el cumplimiento de objetivos durante el proceso, se realizó la toma de consentimientos informados a cada participante y luego las respectivas entrevistas.

Posteriormente, se realizó la codificación a partir de las categorías a partir de las categorías establecidas inicialmente y las categorías emergentes. Para aumentar la confiabilidad en la codificación, dos evaluadores realizaron el proceso con el software Nvivo y luego se reunieron a intercambiar los resultados y discutir sobre las categorías.

Finalmente, se inició el análisis de datos por medio de la cuantificación de códigos en el antes, el durante y el después a partir de la responsabilización, la reparación y la reintegración; se relacionaron las verbalizaciones de los participantes para así, reconocer las experiencias de ellos durante sus procesos.

Consideraciones éticas

En el presente estudio se tuvo en cuenta los lineamientos de la Ley 1090 de 2006, para lo cual se garantizó la confidencialidad de los datos, en tanto que las entrevistas realizadas fueron anónimas y quedaron guardadas bajo restricción de acceso a personas diferentes a los investigadores. De igual forma se garantizó la firma de un consentimiento informado (Anexo 1), en el cual se explicó la intención del estudio, se aclararon las dudas al respecto y se dejó clara la

participación voluntaria en el mismo, con la posibilidad de retirarse cuando el participante lo considerara.

Por otra parte y de acuerdo con la Resolución número 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, se estableció que la investigación tiene riesgo mínimo para los participantes, esto significa que se realizó la recolección de datos a través de técnicas comunes que no afectaron la salud física o psicológica de la persona.

Por último, es necesario retomar el Código de Infancia y Adolescencia (2006), donde se aclara que debe haber reserva de las diligencias e identidad de las personas vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, por lo cual la información recogida a través de las entrevistas semi-estructuradas, se presenta sin poner en evidencia los datos de identificación de los participantes.

Resultados

Con el fin de mostrar los hallazgos desde la postura interpretativa y el diseño fenomenológico, se inicia con el apartado de responsabilización, seguido de los hallazgos en reparación, luego los datos obtenidos en reintegración, y finalmente algunos hallazgos derivados de las entrevistas, tanto de aspectos del programa como de aprendizajes generales reportados, siguiendo en cada uno de ellos los apartes históricos de la narrativa (antes, durante y después del programa).

Se utilizaron las redes temáticas (figuras 1, 2, 3) y una tabla de conteo de códigos (tabla 2) para organizar la información hallada de acuerdo a las tres categorías seleccionadas a partir de la revisión, teórica y empírica, cruzada con la temporalidad.

Responsabilización

La responsabilización entendida por Britto (2010) y UNODC (2006), es un proceso que se relaciona con el contexto inmediato, que se realiza de manera voluntaria y que implica comprender el daño realizado; de esta misma manera, los autores Mesa y Herrera (2018) incluyen en esta fase comprender que ocurrió, por qué, los sentimientos y emociones relacionadas y las consecuencias. La responsabilización se asocia con construir la verdad e identificar a la víctima directa y las víctimas secundarias (Patiño y Ruiz, 2015).

En la figura 1 puede observarse la red temática obtenida de las entrevistas realizadas a los cuatro participantes, en cuanto al aspecto de la responsabilización.

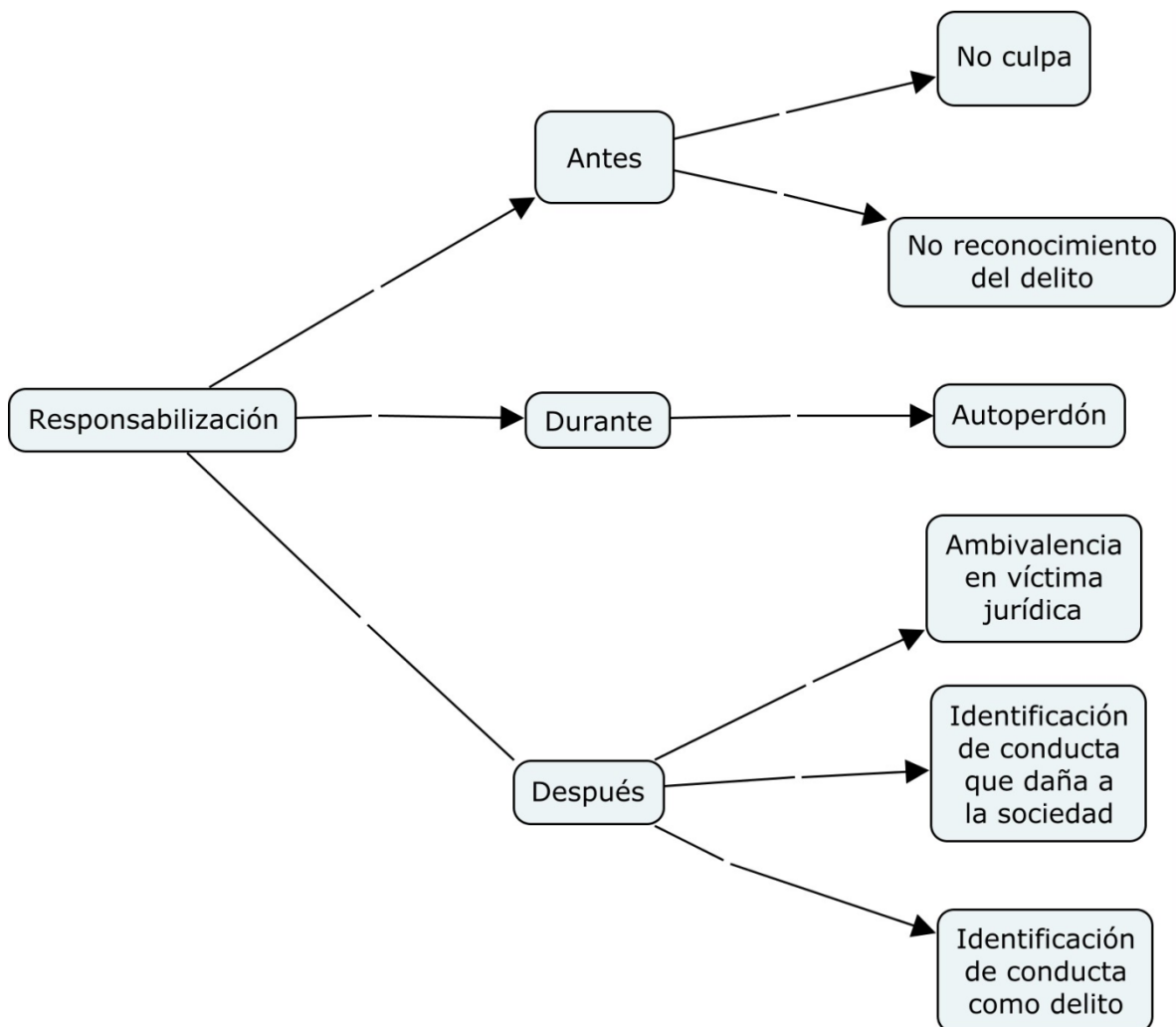


Figura 1. Red temática de responsabilización

Como se observa en la figura 1, se identifica en los reportes de los participantes que al hacer referencia a antes de iniciar el proceso de atención en el programa, no reconocían que su accionar era un delito, sin embargo, si identificaban en la mayoría de los casos a las víctimas (directas o secundarias). Ejemplos de esto son los siguientes códigos: *“Pues es que yo veía que hice las cosas mal pero no cometí ningún delito, porque a mi cogieron con cierta cantidad de marihuana pero era para mí. Yo no vendía ni nada”*. La participante hizo referencia a entender que fue una conducta inapropiada, pero al no estar relacionada con otros, concluía que no era un delito, lo cual evidencia la falta de conocimiento sobre la ley. De igual manera, otra participante verbalizó *“Yo lo pase con toda tranquilidad y cuando me dijeron que estaba reportado yo dije, bueno me lo quitarán o algo, pero no sabía que era como tan grave”*, refiriéndose a un celular que ella tenía pero que era robado (delito llamado receptación); en este caso también es claro el desconocimiento de la ley.

Un participante narró *“Tenía el conocimiento pero en ese momento la verdad no se me pasó por la cabeza que lo estaba infringiendo”*, siendo este un caso de porte de documento falso; el participante a pesar de mencionar que tenía el conocimiento, en la circunstancia no relacionó su accionar con la ley. Es importante anotar que el único participante que tenía víctima persona natural, mencionó *“En ese momento pues principalmente a la víctima pues en ese momento sentí que le hice un daño muy grande, segundo pues a mi mamá, porque ella es la que me educó toda la vida y.... pues siento que la defraude en ese momento.... Y tercero a mi porque pues siempre sufrí un bajón emocional grande”*, evidenciando que reconoció la existencia de personas afectadas por su conducta, pero no la identificación inmediata como delito.

Esta última afirmación relacionada con los temas básicos identificados durante el proceso de atención en la figura 1 donde el adolescente se reconoció como víctima, permite concluir que los participantes se enfocaron en el momento en que iniciaron y permanecieron en atención en el programa de Justicia Restaurativa. Los participantes refirieron reconocerse como personas afectadas y auto perdonarse al iniciar el proceso de atención. Ejemplo de esto se observa en afirmaciones como “... *el daño yo me lo hacía a mí*” y “*pues me desahogué, me acuerdo que ese día le decía que me dolía mucho todo lo que había pasado y para que, ella me entendió y me trato espectacular*” (refiriéndose a la psicóloga encargada del caso). También, en afirmaciones como “... *lo lleva a uno de principio a fin, desde aceptar que uno cometió un error hasta perdonarse uno mismo*”, se identifica el proceso de responsabilización interno y externo al que lograron llegar los participantes.

Posterior al programa, los participantes reportaron en las entrevistas que aunque había, en algunos momentos, dificultades para identificar la culpa en un delito, se logra la identificación de una responsabilidad en una conducta inadecuada en el tejido social. Muestra de esto son las siguientes afirmaciones. Inicialmente una participante manifestó “*Pues es que no afecté nada a mi sociedad, entonces de pronto me afectaba a mí. Pero no afectaba más pues entonces considero que no*”, y luego completó diciendo “*Pero hay muchos jóvenes que de pronto cometen esas cosas como de vender, de robar o por la situación que estén acá, entonces sí me parece muy bueno que se preocupan por darles esa oportunidad y como abrirles los ojos a eso que está mal*”, reconociendo con esto la importancia de entender cuándo se comete un error en otros; entonces, podría pensarse que la participante presentó dificultades en encontrar la relación consigo misma pero simultáneo aceptó que es un proceso importante para otros.

Otro caso en que la víctima era persona jurídica, el participante expresó *“Digamos que el ser afectados porque al yo sacar un documento falso pues estoy digamos como en una ventaja, en una posición diferente a la de un ciudadano ya real, digamos que como tal no veo la afectación tanto a la sociedad porque mi intención nunca fue dañar a nadie sino buscar un beneficio para yo poder entrar a un establecimiento que no permite menores. Digamos pues que el más afectado es el Estado sí, porque es un delito, que está en el código penal, que es penalizable, es imputable.”*, fragmento en el que se encuentra que pese a no tener la intención, al finalizar el proceso el joven se responsabilizó y entendió el daño que generaba al Estado.

En el caso del delito de receptación, la participante logró responsabilizarse a partir del proceso de atención, reconociendo que detrás de un delito existen muchas relaciones y acciones que pudieron verse afectadas, y que el desconocimiento de esto no es excusa para no hacerse responsable. Lo anterior se expone en la siguiente afirmación *“Pues digamos puede que para uno no es así, como muy relevante, uno dice pues un celular.... Pero uno no sabe detrás de eso cuántas cosas hay, de pronto por robar un celular mataron a alguien, o uno no sabe el esfuerzo que hizo una persona para comprar el celular... Entonces uno no puede ser tan egoísta como para arrebatarle algo a una persona que ha conseguido con esfuerzo”*. En esta afirmación se evidencia la comprensión de cómo el delito termina por ser una acción que rompe el tejido social y afecta a varias personas.

En el caso de la participante que ingresó al programa por porte de estupefacientes y que presentó dificultad en la responsabilización antes y durante el programa, al indagar en la entrevista sobre el momento en que finalizó el proceso de atención, se evidenció una responsabilización desde entenderse ella como modelo para otros, afirmando *“... como esa gente*

que lo ve a uno como chévere y quiere ser como uno puede hacer las mismas cosas malas o buenas que uno haga.”

Igualmente, el participante que ingresó por lesiones personales, demostró un nivel de responsabilización significativo al finalizar el proceso de atención, ya que expresó *“Bueno eso que pasó lo describiría como en ese momento como una falta de tolerancia porque nada justifica la violencia. Así sea a la mujer o entre los mismos hombres nada justifica la violencia pero pues también uno debe ser consciente que somos humanos y que todos en algún momento cometemos errores y tenemos derecho a una segunda oportunidad”*. El final de la afirmación permite también entender que es importante contextualizar el delito, por qué se generó y que se tiene la posibilidad de reconstruir el tejido dañado; hace referencia además a la no estigmatización (Martínez, 2015), elemento requerido en la JR.

Reparación

La reparación definida por Britto (2010) y UNODC (2006), se entiende como el proceso de reconocer a la víctima como sujeto de derechos, la reparación, el pedir perdón y restaurar tejido social dañado por la conducta. Mesa y Herrera (2018) afirman que la reparación debe trascender lo económico y resolver el conflicto garantizando satisfacer las necesidades de los afectados; por su parte, en los casos en que las víctimas sean personas jurídicas, se encuentra la necesidad de reparar el tejido social y reconocer a las víctimas secundarias o indirectas.

La figura 2 esquematiza en la red temática la reparación a partir de la información de las entrevistas de los cuatro participantes, con los respectivos temas básicos y organizadores.

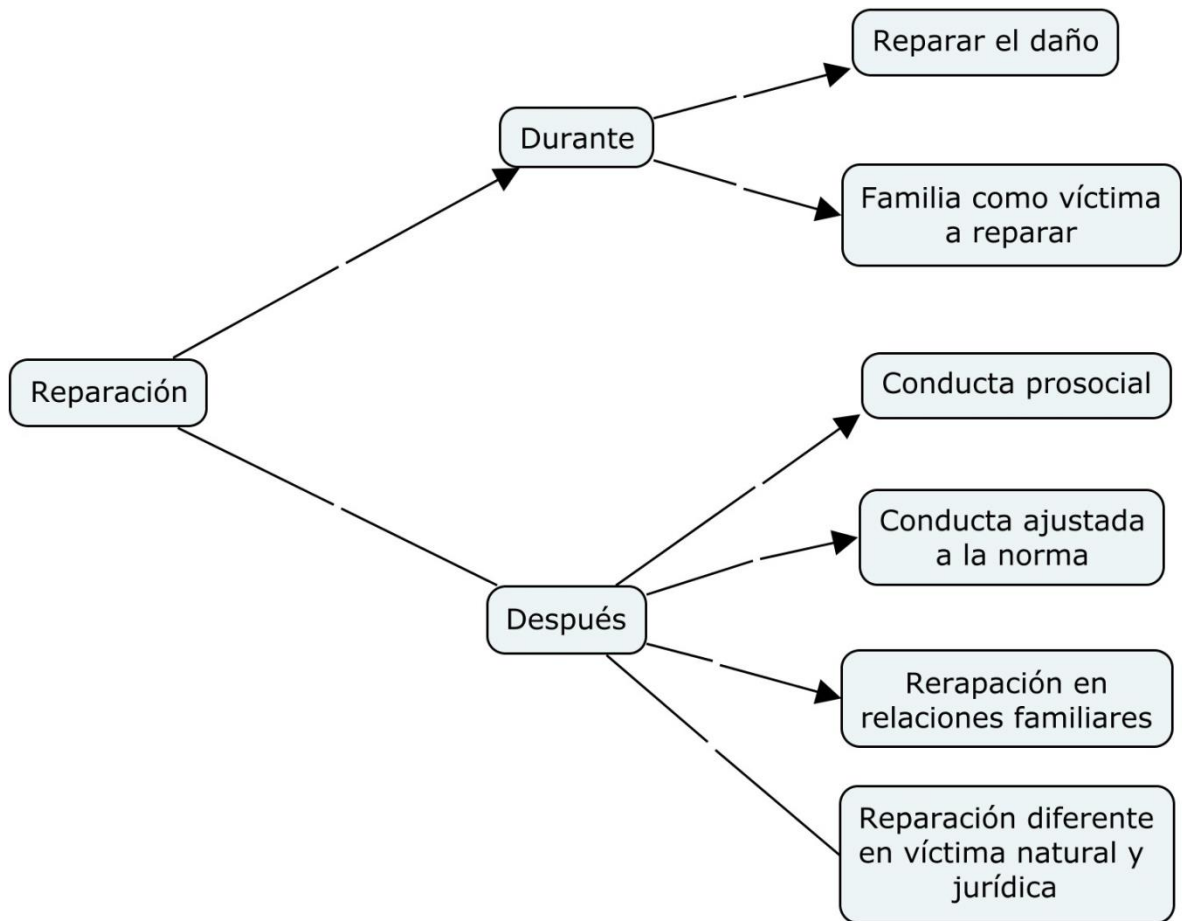


Figura 2. Red temática de reparación

En cuanto a la reparación antes del proceso de atención en el programa, no se identificaron códigos que refieran por parte de los participantes, un interés o la necesidad por reparar a las víctimas. Este aspecto es de gran importancia para conocer el impacto de un proceso de atención basado en la JR, en el cual el objetivo principal es lograr la reparación y reconstrucción de tejido social, donde visibilizar a las víctimas resulta fundamental.

Como se evidencia en la red temática de reparación (Figura 2), durante el proceso en el programa, los participantes manifestaron en los códigos una reflexión acerca de remediar el daño generado por el comportamiento, muestra de esto se observa en afirmaciones como “*En cambio uno sabe que dejando grabado un mensaje se puede como liberar de todo lo que uno siente en*

ese momento y la otra persona lo escucha y ahí actuará de manera diferente". El participante reconoce que la comunicación va a permitir actuar diferente (a partir de la utilización de una herramienta pedagógica con enfoque restaurativo). De igual manera, en la siguiente expresión se evidencia el reconocimiento de la reparación como parte del proceso *"... con las cosas que hicimos podía pedir disculpas y decir otras cosas"*.

La reparación se entendió como una oportunidad de cambio, así se evidencia en esta afirmación, *"Pues a mi explicaron que tenía que hacer una reparación o simbólica o de pronto a la persona a la que pues de una u otra manera se le hizo daño, bueno no sé, entonces, pues lo tome como una oportunidad"*. La reparación como oportunidad, cobra importancia ya que se convierte en un elemento fundamental para lograr cambiar, podría entenderse que sin reparar no se logra avanzar.

Cabe resaltar que en el apartado de la entrevista referente a durante la atención en el programa, los participantes mencionaron la familia en diversos códigos, reconociéndola como víctima y además desde la necesidad de reparar con ella el daño realizado, *"... de pronto la reparación es en cuanto a mi mamá, pues como volverme a ganar esa confianza que había perdido con eso"* menciona una participante, y en otro caso las respuestas estuvieron orientadas a los cambios generados al interior de la familia, lo cual se observa en la siguiente afirmación *"Mmm sí. O sea digamos yo lo dirijo más hacia todo lo que estaba pasando en mi hogar y eso... O sea siempre pasaba algo y yo ahora intento cómo sacar lo bueno, eso es una manera."*

Tras la finalización del programa, se encontraron códigos en que los participantes reportaron un ejercicio de reparación social, comportándose de acuerdo a las normas, evitando hacer daño a otros y siendo ejemplo en el contexto social, lo cual se evidencia en afirmaciones como *"Mmm pues estando juiciosa, estudiando, no volví a relacionarme con esa gente."*

Relacionado con el proyecto de vida y la responsabilidad de ser un actor social, un participante expresó *“Ahora veo más importante ser abogado y dar buen ejemplo, es una forma de ayudar a la sociedad, de que no vuelvan a pasar cosas sin saber las consecuencias y pues no promover a los que hacen las cédulas falsas.”*

En cuanto a las víctimas persona jurídica, se encuentra que los participantes lograron identificar que la sociedad se ve afectada y se requiere realizar una reparación, esto se evidencia a continuación *“Entonces es como una forma de reparar, o sea, cuando no es directamente, puede ser no sé, a la sociedad, contribuir a ayudar a alguien o hacer algo por la comunidad....”*.

Retomando el tema familiar, la reparación a las familias se presenta nuevamente como aspecto fundamental del proceso con afirmaciones como *“Pues recuperé como la confianza de mi mamá entonces pues obvio la relación de las dos ya es como más bonita, ya hay más confianza. Y ya después vi como ella se puso, estaba triste, entonces pues no era justo para ella (mamá).”*

Uno de los participantes incluso afirmó *“Lo más importante del programa: Pues la restauración con mi familia”*, mostrándose éste como un tema prioritario en el proceso.

Cabe destacar que se encontraron elementos que permiten identificar dificultades respecto a cómo reparar cuando no hay una víctima directa, sino cuando la víctima es persona jurídica, especialmente al Estado, lo cual se observa en expresiones como *“Digamos que me parece que más que eso de la reparación simbólica de pronto cuando si se le ha hecho a una persona como uno aprender como a tener ese lado del ser persona y pedir unas disculpas y hacer algo como por esa persona”*.

Reintegración

La reintegración del ofensor a la comunidad es fundamental para comprender un proceso restaurativo, ya que en esta fase se evidencia la convivencia pacífica, la aplicación de nuevos

aprendizajes sobre formas de resolver conflictos, la construcción de un proyecto de vida dentro del marco normativo y la evitación de factores riesgo asociados a la reincidencia (Britto, 2010).

La figura 3, explica la red temática de la reintegración a partir de la información obtenida en las entrevistas de los cuatro participantes con sus respectivos temas básicos y organizadores.

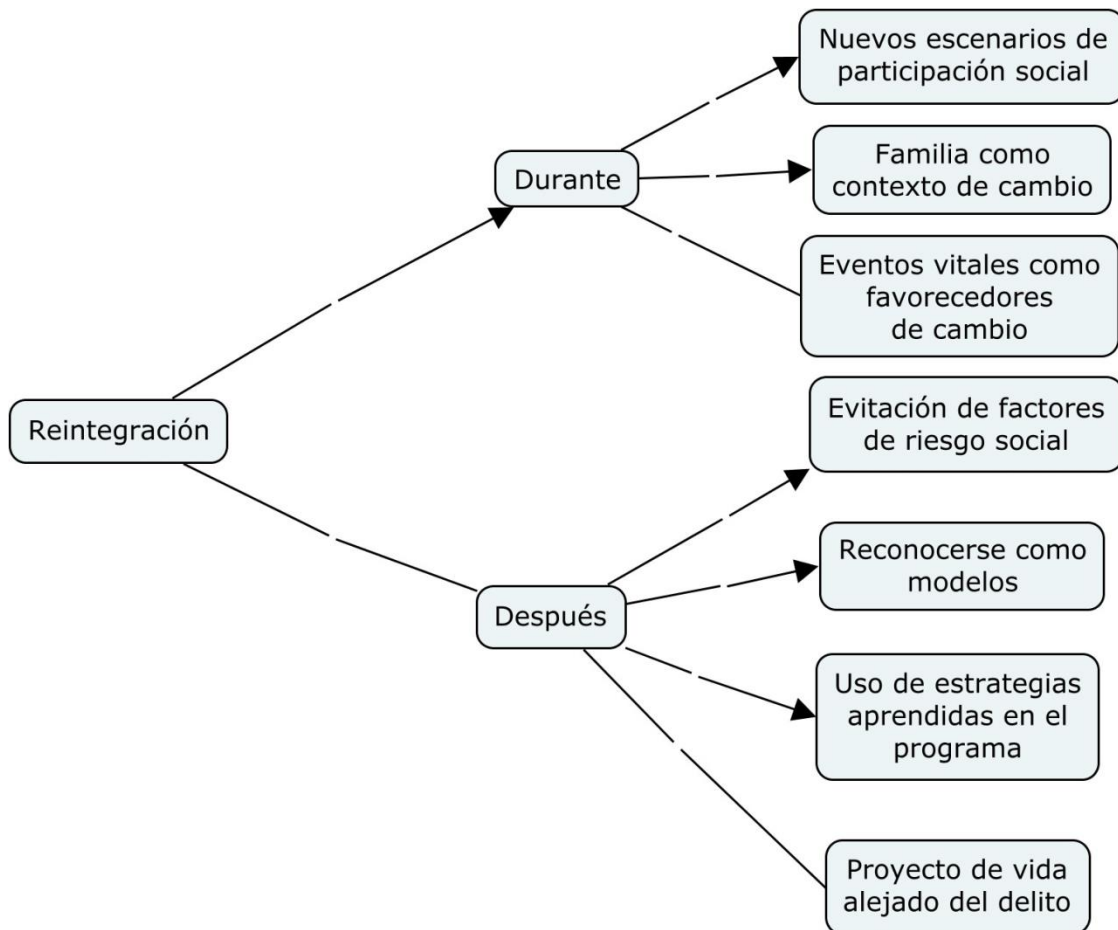


Figura 3. Red temática de reintegración

Como se evidencia en la red temática de reintegración (Figura 3), es importante empezar por resaltar que no se presentan codificaciones en torno a la reintegración antes de iniciar el proceso. Durante su participación en el programa, los participantes refirieron en la entrevista que la reintegración estaba asociada a comportamientos sociales adecuados que ya están

ejecutándose, por ejemplo, se encontró la siguiente afirmación “... *si me parece difícil sacar el tiempo, yo estudio, yo también trabajo, estoy embarazada, entonces tener que venir acá, sacar el tiempo para mi es terrible*”. A pesar de mostrar la dificultad en la asistencia, la participante menciona diferentes escenarios de participación propios de la reintegración, como el contexto académico y el laboral. En otro caso, el joven manifestó “*Para ese entonces ya había empezado a estudiar derecho, ya estaba en primer.... segundo semestre y ya eso fue lo que también me incentivó a estudiar...*”, en esta afirmación se observa cómo el proceso aportó a su motivación de continuar estudiando, comprendió la importancia de su carrera y cómo puede ayudar a la sociedad desde el Derecho (mencionado en el apartado de reparación).

Continuando con el momento temporal que hace referencia a las concepciones durante la atención en el programa, la familia se retoma como un elemento que favorece el cambio y la reparación social en afirmaciones como “... *y pues el ejemplo de mi hermano que toda la vida ha sido.... Y de mi padre*”. También se evidencia como los participantes empezaron a relacionar sus conductas con el contexto familiar, demostrando la importancia de trabajarlo, es así que surgen expresiones como “*Pero digamos fue como muy preciso, digamos que cuando yo venía había situaciones en mi casa que me afectaba, entonces acá con la psicóloga y la trabajadora social, fue más que todo un desahogo si...*”.

En el proceso de entrevistas, una participante narró un evento importante de su vida (embarazo) que fortaleció su proceso restaurativo, esto podría indicar que eventos importantes del ciclo vital o situaciones que afectan distintas áreas de la vida, pueden ser factores facilitadores del proceso. En este caso particular, se hace referencia a la afirmación de una joven que describió “*Pues más que todo desde el embarazo*”, al indagar sobre lo más importante de su proceso.

Continuando con la última parte de la entrevista, la cual hizo referencia al después del programa, los participantes refirieron alejarse de situaciones que podrían propender nuevamente a la ejecución de los comportamientos inadecuados, lo cual se relaciona con el efecto de prevenir la reincidencia, esto se fundamenta en afirmaciones como “... *entonces pues si me he alejado de demasiadas cosas y otras...*”. Además, resaltan alejarse de pares negativos en expresiones como “*Si obvio, la gente con la que estaba ese día pues no le volví a hablar, de pronto uno a veces hace cosas por las personas y no recibe lo mismo*”.

En cuanto a hábitos, se observa cómo los participantes aprendieron a identificar aquellos que les hacen daño o los pueden acercar a problemas, específicamente en el caso de la participante que ingresó por porte de estupefacientes, logró la siguiente reflexión al indagar sobre cambios en sus rutinas y comportamientos “*No pues ya lo hice yo fumaba y ya dejé y también alejé a ciertas personas de mi vida pues que no aportaban nada bueno entonces...*”. La misma participante demuestra cómo el proceso de atención, permite orientar en valorar elementos de la vida que antes del programa no se tenían en cuenta, lo cual se refleja en esta expresión “*Se me han presentado las situaciones pero lo que es la libertad de uno, yo ya no me arriesgo.*”

De igual manera, otro participante logró hacer cambios para evitar problemas y mantener una vida alejada del delito, manifestando “*...te lo juro que salía más antes con esa cédula falsa que ahora cuando ya tengo la cédula de verdad*”. Así, la representación de ellos como modelos sociales se transforma en un aspecto de reparación social, evidenciado en aclaraciones como “*Pues si, como esa gente que lo ve a uno como chévere y quiere ser como uno puede hacer las mismas cosas malas o buenas que uno haga*”, reforzando lo anterior con “*Pues sí, es mejor que uno enseñe lo bueno.*”

En cuanto a la responsabilización, reparación y reintegración, se evidenció un cambio en las percepciones de los participantes teniendo en cuenta el antes, durante y después del proceso de atención en el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, permitiendo afirmar que existe una transformación positiva y orientada a los objetivos.

Adicionalmente, una categoría emergente relacionada con la reintegración implica el cambio del proyecto de vida hacia uno alejado del delito, partiendo de los gustos e intereses personales. Lo anterior se puede encontrar en afirmaciones como *“Entonces el grafiti nunca va a ser legal pero entonces ya me he dado cuenta de que hay otras cosas que no son grafiti pero pues porque el grafiti ni siquiera es arte pero hay otras cosas que sí son arte y que tienen que ver con la pintura y también me gusta.”*

También, se observa la importancia que cobra utilizar adecuadamente el dinero y enfocar el trabajo hacia el crecimiento personal, un participante manifestó que *“Al empezar a trabajar y ver todas las oportunidades que él me estaba brindando, que mi entorno me brindaba decidí más bien enfocarme en eso y empezarme a proyectarme en un corto plazo a largo plazo que se que me va a servir más que parrandearme toda la plata...”*; esta afirmación permite evidenciar un proceso de toma de decisiones adecuado y orientado a un beneficio a largo plazo, controlando el impulso de obtener beneficios inmediatos que posiblemente derive consecuencias negativas en el futuro.

Asimismo, se encuentran afirmaciones de cambio de foco hacia elementos que garantizan un proyecto de vida alejado del delito, expresiones como *“Digamos que el ámbito en el que estoy trabajando y me estoy desarrollando trabajando es enfocado a eso”*, muestran que el participante tiene claras sus prioridades de proyección laboral luego de participar en el programa. De igual manera, resalta *“Como que la lección fue que más allá de llegar y gastarse la plata uno en*

alcohol y otras cosas que sobran decir las es mejor invertir en uno y estar bien no pasar necesidades, ayudar a la familia en lo que puedo”, lo cual permite identificar que la prioridad dejó de ser un beneficio a corto plazo, y que se sitúa en el bienestar personal y familiar.

En el caso de un participante, se observa como el proceso de atención, además de fortalecer un proyecto de vida alejado del delito, le permitió conocer sus preferencias académicas, la importancia de utilizar el tiempo libre adecuadamente y de responder por sí mismo para lograr avanzar laboralmente, esto se observa cuando afirmó *“Bueno, mediante el proceso yo empecé a estudiar también la carrera que curso actualmente que es Criminalística...Estoy trabajando actualmente de mensajero con él me pago mis estudios y pues lo que me sobre pues para el diario y entonces en el trabajo voy súper bien”*. Por otro lado, el participante mencionó también el área sentimental, demostrando crecimiento y mejor toma de decisiones al respecto, afirmando *“En la vida amorosa me siento tranquilo, no siento la necesidad de estar con otra persona pero siento que digamos si surgiera el momento hoy siento que estaría e... capacitado”*.

Finalmente, en este apartado, los participantes refirieron que en sus nuevas relaciones con los demás han utilizado estrategias aprendidas durante el programa. En cuanto a la resolución de conflictos, se evidencia un aprendizaje importante percibido, en afirmaciones como *“Entonces pues hablamos mucho, de que hay que mantener la calma si algo pasa, ... fue mi culpa y aceptar los errores”*. Asimismo, un participante planteó *“Trabajé eso con ____ (psicóloga) y también con ____ (trabajadora social) y ya después me manifestaron que yo al tener un problema debería primero detenerme, observar qué salidas habían de ese problema, mirar cuál solución era la mejor y a partir de allí cómo empezar a solucionarlo”*.

También expresaron aprendizajes relacionados con aspectos que mejoraron con su familia, elemento fundamental y transversal en todo el proceso de acuerdo a las entrevistas. Una

participante respondió a preguntas relacionadas con cambios percibidos lo siguiente *“Pues hasta el momento ella (mamá) ha estado conmigo, entonces la comunicación con ella”*. Entre otros aprendizajes, cabe resaltar la importancia de la honestidad como valor fundamental tanto del proceso de JR como en lograr un proyecto de vida sano. De esta manera lo manifestó un participante *“Como que la lección de esto ha sido que me tengo que enfocar en siempre hablar con la verdad así no sea agradable porque la verdad es lo que nos hará libres”*.

Adicionalmente, en el área social, también se evidencia la utilización de aprendizajes obtenidos en el proceso de atención, uno de los participantes expresó *“Actualmente pues con mi mejor amiga que es la de toda la vida si mantengo esa relación y pues ahora aplico como muchos tips que me dieron acá, los aplico con ella misma porque es muy bueno”*.

Se observan aprendizajes de habilidades sociales y de interactuar adecuadamente, en afirmaciones como *“Uno aprende como a tener ese lado del ser persona y pedir unas disculpas y hacer algo como por esa persona. Entonces acá veo que de cierta manera a uno le enseñan a ser persona”*. También se resalta un aprendizaje asociado directamente a actuar dentro del marco normativo, lo cual necesariamente permitirá prevenir la reincidencia en el delito, esto se puede afirmar a partir del siguiente comentario: *“El que no puedo intentar ir más allá de lo que no está permitido y la ley siempre tiene consecuencias a futuro graves o no tan graves pero siempre lo van a afectar a uno. Uno se busca el propio daño pues al incurrir en faltas”*.

En este apartado, se puede además retomar aprendizajes relacionados con identificar factores de riesgo, sobretodo en cuanto a pares negativos, un participante lo concluyó de la siguiente forma *“Entonces son amistades pues que no convienen. Y digamos que una buena amistad le brinda a uno un buen consejo y más que todo el ejemplo y pues eran personas que no... no eran un buen ejemplo para mí”*.

Aspectos a resaltar/percepción del programa

Un último elemento importante a resaltar sobre lo que se encontró en las entrevistas es el relacionado con la percepción del programa. Dentro del diálogo se encuentran afirmaciones importantes de retomar como aspectos protectores del proceso de atención, en primer lugar el enfoque diferencial permite dar respuesta a las necesidades propias de la adolescencia, donde la regulación emocional y el control de impulsos son aspectos para trabajar a profundidad, esto se evidencia en afirmaciones como *“En ese momento? ... Como lo mencioné yo estaba como poseído por decirlo así por un sentimiento de ira, como que era la peor persona del mundo, por qué me hizo eso, por qué me traicionó, solo pensaba cosas malas”*; y luego, al finalizar el programa expresaron reflexiones en las que se observa el aprendizaje de estos elementos, *“... pienso que esta relación también aprendí muchas cosas, miré mis errores. Entonces uno ve eso más que todo cuando uno empieza a crecer y cuando le empiezan a costar las cosas a uno, uno obviamente se tiene que poner en los zapatos de la otra persona y decir sí a mi me lo hicieran que sentiría y yo me sentiría mal, entonces uno tiene que pensar también en el otro”*.

En este sentido se identifica también un aprendizaje relacionado con las formas de evitar confrontaciones con otros a partir de la tolerancia, reconocer al otro como un sujeto de derechos y así dar paso a la empatía como elemento fundamental de la JR. Lo anterior se fundamenta en el siguiente apartado de una entrevista *“...pero si hay varias cosas que no todos pensamos igual y hay varios puntos de vista y a ser más tolerante. Yo era muy impaciente y muy inmedatista y ellas me ayudaron también con eso”*.

Otro tema importante observado en las entrevistas a partir de la categorización realizada, es la revaloración de las condiciones de vida, por ejemplo, uno de los participantes mencionó *“Uno como que valora, o sea fue muy poquito tiempo pero la libertad lo es todo. ... pero a mi*

cuando me pasó eso yo estaba como un poquito desorbitada la vida y eso, pero ahora estoy como más centrada en el estudio, en el trabajo y como que valoro mucho el tiempo entonces pues sí me he alejado de demasiadas cosas”. En esta afirmación se evidencia cómo el proceso de valorar ciertos aspectos de la vida, permite identificar y alejarse de factores de riesgo, así como mantener las prioridades. En cuanto al área personal, se destaca el crecimiento, el darse importancia a sí mismo y el valorarse; es a partir de este aspecto que se logra iniciar el proceso de cambio, como lo manifestó uno de los participantes en la siguiente expresión “lo primero fue que aprendí a quererme muchísimo más porque pues eso es lo más esencial en esta vida, pues si uno no se quiere a uno mismo uno no puede querer a otra persona, a respetarme, a valorarme y primero pues esos cambios con respecto a mí, sí me empecé a querer mucho más, a respetar, y luego ya con las otras personas a respetar las opiniones, antes chocaba mucho”.

Finalmente y con el propósito de mostrar hacia dónde se inclinan las narrativas de los participantes, se llevó a cabo un conteo de códigos el cual se expone en la tabla 2.

Tabla 2

Conteo de códigos por categorías por cada codificador.

			Codificador 1	Codificador 2	Total de códigos
Responsabilización	Antes	No	11	4	15
		Si	8	1	9
	Durante	No	0	0	0
		Si	1	2	3
	Después	No	0	4	4
		Si	16	10	26
Reparación	Antes	No	2	0	2

		Si	2	0	2
	Durante	No	0	1	1
		Si	6	7	13
	Después	No	0	1	1
		Si	12	4	16
Reintegración	Antes	No	0	0	0
		Si	0	0	0
	Durante	No	0	0	0
		Si	2	2	4
	Después	No	0	0	0
		Si	21	22	43

Como se observa en la tabla 2, en responsabilización se identifica que antes del ingreso al programa se refieren varios códigos frente a la no responsabilización (15), y después del proceso de atención se duplican los códigos (26) en responsabilizarse de la acción o el delito. Sobre, la reparación, los códigos se inclinan principalmente en el sí en los apartados durante (13) y después (16). Y por último, en reintegración se encuentran 5 códigos en el sí del durante el programa y alta cantidad de códigos (42) al finalizar el proceso de atención.

Discusión

La Justicia Restaurativa es entendida como una alternativa a los procesos de la justicia tradicional (que implicaba medidas de orden punitivo) (Rodríguez, 2012; Britto, 2008). Ahora se plantea un enfoque pedagógico, con el objetivo de restaurar las redes sociales, entendiendo a los adolescentes como sujetos de derechos y buscando un proceso de responsabilización en el ofensor, una reparación a la víctima y la inclusión de la comunidad para la resolución, la

restauración y la reintegración apropiada del ofensor. Si bien en diversos estudios se demostraba la eficacia de la JR al disminuir la reincidencia, al igual que en los datos presentados en Colombia, no se reconocían las experiencias que los mismos participantes del programa habían tenido en las diferentes áreas del mismo (responsabilización, reparación y reintegración), y tampoco los datos acerca de los elementos importantes de cambio que tenía el programa, objetivo de la presente investigación (Rodríguez, 2012; Britto, 2008).

Los resultados permiten dar cuenta que en la responsabilización, los usuarios antes de iniciar el proceso de atención no tenían claridad sobre el daño generado, al punto incluso de no identificar claramente a las víctimas. Luego de iniciar el proceso, se observa cómo los participantes empiezan a generar reflexiones sobre el efecto de sus acciones a nivel personal, reconociendo la necesidad de un trabajo en sí mismos, considerando el auto perdón como elemento fundamental para reparar a otros. Así, al terminar el proceso logran identificar claramente qué es un delito y que este tipo de acciones, más allá de ser transgresión a la norma, dañan el tejido social, aunque es pertinente anotar que se evidencia cierta dificultad en comprender que existen víctimas - personas jurídicas. De acuerdo con Oliva y Antolin (2014) las conductas de riesgo en la adolescencia son comunes por el momento de desarrollo en que se encuentran, esto se relaciona con la búsqueda de nuevas sensaciones, sin tener aún procesos maduros de toma de decisiones, el desarrollo moral consolidado y prevaleciendo consecuencias placenteras inmediatas; en este sentido, es claro por qué el proceso de responsabilización no se evidencia antes del ingreso al programa, ya que sin la orientación y el apoyo, por la misma etapa del ciclo vital puede ser más difícil identificar estos elementos. Por otro lado, los planteamientos de Oliva y Antolin (2014) también pueden asociarse a la falta de autocuidado, en tanto los adolescentes tienden a interesarse por las consecuencias a corto plazo descuidando el largo plazo,

por lo cual cobra mayor importancia el hecho de requerir el trabajo a nivel personal y en auto perdonarse para poder continuar con el proceso restaurativo.

En cuanto a la reparación, es claro que antes de iniciar el proceso de atención en el programa, los participantes (tres) no habían contemplado reparar a las víctimas directas o indirectas, aspecto que cambió durante el proceso ya que identificaron la necesidad de reparar el daño generado, reconociendo inclusive a sus familias como víctimas de sus acciones. Al finalizar la atención, los participantes reconocieron que actuar dentro de un marco normativo es una manera de reparar, y resaltaron en los casos de víctimas persona jurídica, que el comportamiento alejado del delito es una forma de reconstruir ese tejido social dañado. Entonces, como elemento fundamental de la reparación, se menciona a la familia como escenario afectado y red de apoyo para lograr un proceso restaurativo.

En cuanto a la reintegración, se pudo observar que antes de ingresar al programa los participantes no reconocían los escenarios de participación académico, laboral y social como espacios importantes de desarrollo; sin embargo, durante el proceso se encontraron afirmaciones en las que plantearon vincularse a nuevos contextos; igualmente, reconocieron a la familia como actores transversales en sus vidas y eventos vitales como factores protectores en la adherencia al proceso restaurativo. Luego de terminar la atención, los participantes resaltaron también la importancia de reconocer y alejarse de factores de riesgo (pares negativos y escenarios de consumo, entre otros) para prevenir la reincidencia, sumado a esto, se identificaron como modelos para otros. Estos resultados resultan coherentes con los postulados de Díaz (2012), quien explica que los procesos restaurativos tienen efectos positivos en el futuro de los jóvenes, ya que se aumenta la probabilidad de que terminen el colegio y trabajen, lo cual promueve también la autoestima, a diferencia de los jóvenes que entran al proceso penal tradicional sin JR.

Finalmente, en esta fase de reintegración se destaca la construcción o el fortalecimiento de un proyecto de vida alejado del delito, así como la utilización de las estrategias aprendidas en el programa en otros escenarios de la vida (resolución pacífica de conflictos, regulación emocional, toma de decisiones, etc.). Lo anterior permite afirmar que los procesos restaurativos se logran en la medida en que la reintegración a la comunidad es exitosa, encontrando nuevos escenarios de participación y construyendo un proyecto de vida alejado del delito (Britto, 2010).

Por su parte, el conteo de códigos (Tabla 2) permite identificar, en responsabilización que antes del ingreso al programa no se tenía conciencia del delito, mientras que después del proceso de atención se aumentaron las afirmaciones relacionadas con este factor, refiriendo la conciencia frente a las consecuencias del delito, y el reconocimiento de unas víctimas directas o indirectas debido a dicha conducta, aceptando finalmente que dañaron el tejido social. Sanabria y Uribe (2009) explican que el comportamiento asociado a delitos se relaciona no solo con las leyes, sino también con aspectos psicológicos que terminan por configurar un comportamiento antisocial; en este sentido se entiende por qué inicialmente los participantes no identificaban a las víctimas o no contemplaban la posibilidad de repararlas, debido a que el comportamiento antisocial puede estar asociado a bajos niveles de empatía (sin afirmar que se esté haciendo referencia a un trastorno, sino únicamente, a una habilidad social que requiere ser potenciada). En torno a la reparación, el conteo permite interpretar que los conceptos de reparación aparecieron durante la aplicación del programa y que dicha reparación se entendió aún más después de terminar el programa.

En cuanto a la reintegración, se evidencia (Tabla 2) que aumentó el reporte de participación en nuevos escenarios de interacción, relacionados con el proyecto de vida alejado del delito y mejores procesos de relacionamiento con su tejido social en distintas áreas (familia, educación, trabajo, ocio, etc.). Se identifica también, que los participantes expresaron reconocer

contextos sociales favorecedores y de riesgo, pares negativos y evitación de escenarios que aumentan la probabilidad de reincidencia en el delito. De acuerdo con López-Cassa, Pérez-Escoda & Alegre (2018) y Oliva & Antolin (2014), las variables personales, sociales, emocionales y educativas en los adolescentes son determinantes para mantener o disminuir conductas desadaptativas, en este sentido podría afirmarse que el éxito del programa en realizar procesos restaurativos, tiene que ver precisamente con que el proceso de atención interviene en las variables mencionadas, esto mismo se corrobora en las entrevistas cuando los participantes mencionan la integralidad del proceso. Al respecto, Díaz (2012) explica que la reintegración efectiva se logra a partir de la restauración del vínculo con la comunidad, y que este es uno de los fundamentos de la justicia penal juvenil, debido a que se logra generar el sentido de pertenencia hacia esta, y así es menos probable la reincidencia en el delito.

Las entrevistas permiten identificar que la percepción de los participantes sobre el programa, es que este va más allá del delito, que favorece el reconocimiento de una conducta que afecta la sociedad y que permite reparar ese daño, así como mejorar la interacción social del ofensor, en un marco de comportamientos ajustado a los lineamientos sociales, transformando el plan de vida hacia una vinculación más saludable con su contexto y en especial a su familia. Esto concuerda con los planteamientos de Britto (2010) y Mesa y Herrera (2018) quienes proponen el significado de delito, no desde el código penal, sino desde una acción que genera daño, afectando las relaciones sociales, por esto se considera que el proceso de atención estaría cumpliendo con los objetivos de la JR en cuanto a entender el delito desde la dimensión social.

Desde el modelo restaurativo, precisamente el delito es entendido como una acción que le genera daño a una o varias personas alterando las relaciones sociales (Díaz, 2012), es por esto que parte de la dimensión social y se enmarca en un contexto moral, social, económico y político.

En acuerdo con Mesa y Herrera (2018), en el caso de adolescentes el delito es una conducta que altera la convivencia sana y colectiva, y que comúnmente se legitima desde grupos delincuenciales que satisfacen necesidades individuales.

Otro aspecto importante es el rol de la familia en este proceso, ya que las entrevistas muestran que es un elemento transversal, es la primera víctima reconocida y es el contexto al cual todos los participantes hacen referencia, desde la necesidad de cambiar el comportamiento y mejorar las relaciones. La familia es entendida también como red de apoyo, escenario en la reintegración y factor protector, siendo los participantes modelos para sus familiares (lo cual genera mayor responsabilidad sobre sus acciones), o siguiendo como modelos a familiares en la construcción de un proyecto de vida. Pérez-Luco, Lagos y Báez (2012), a partir de sus estudios en Chile con adolescentes en procesos de responsabilidad penal, encontraron como factores predisponentes al delito el abandono y la vulneración a sus derechos, experiencias traumáticas, comportamientos disruptivos, auto agresivos y con estilos de afrontamiento desorganizados; esto puede considerarse otro elemento fundamental para incluir a la familia en los procesos restaurativos, ya que de acuerdo a las investigaciones y a los resultados de este estudio, la familia es un actor que se encuentra tanto en las causas como en los factores determinantes para resolver los conflictos y lograr con éxito los objetivos del proceso restaurativo.

A manera de conclusión, es importante mencionar que se identificaron como elementos de cambio en las experiencias de los jóvenes, la familia, nuevos escenarios de participación, el reconocimiento del tejido social afectado, reconocerse ellos mismos como víctimas y reconocerse como modelos de otros. Por otro lado, en cuanto al delito, se observó inicialmente dificultad por aterrizar el concepto, se identificada como algo alejando a sus acciones y podría afirmarse que a partir del proceso de atención del programa y con el apoyo de las herramientas pedagógicas con

enfoque restaurativo, se logra que entiendan como sus actos pueden constituirse en delito (Alcaldía de Bogotá y La Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2019).

En torno a recomendaciones para el programa, identificadas a través de las entrevistas, se observan dificultades en la responsabilización y en el proceso de reparación cuando la víctima es persona jurídica. Al respecto, los participantes no identificaban claramente, en el caso de personas jurídicas, a quien había afectado su comportamiento, así como mayor dificultad para encontrar la forma adecuada de reparar el daño. Por esto, es recomendable fortalecer un enfoque diferencial en el programa en cuanto a los tipos de víctima, reforzando la apropiación de la responsabilidad cuando la víctima es persona jurídica, encaminando al participante hacia el reconocimiento de la afectación de su conducta al Estado y a la sociedad en general, así como a la reparación del tejido social y no la búsqueda de una persona específica como víctima directa.

Los datos obtenidos en las entrevistas también permiten mostrar que el programa debe hacer énfasis en los eventos significativos de la persona, ya que esto parece fortalecer el proceso y volverse un factor protector, como es el caso de una de las participantes que menciona su embarazo como un potenciador de los cambios que logró durante el proceso.

De igual forma, otra recomendación es el trabajo desde la perspectiva de ciclo vital, ya que las entrevistas muestran que los adolescentes presentan diversas dificultades para regular sus emociones, así como para la evaluación de sus conductas como afectantes del tejido social, lo cual es coherente con los planteamientos de diferentes autores sobre el riesgo de involucrarse en conductas delictivas en esta etapa de la vida (López-Cassa, Pérez-Escoda & Alegre, 2018; Oliva & Antolin, 2014), y sustenta el uso de estos programas de orden pedagógico, en contraposición a los programas de tipo punitivo.

Como propuesta a partir de los resultados obtenidos y en coherencia con los argumentos de Martínez (2015), la Justicia Restaurativa puede llegar a representar un mecanismo que evite o complemente y fortalezca las sanciones de privación de la libertad, dando prioridad a la reparación a la víctima y no al castigo al ofensor o al delito en sí mismo. De esta manera, se procura la reintegración de las partes a la sociedad, y no el aislamiento (ofensores) ni el mantenimiento del miedo a participar en su comunidad (víctimas). Díaz (2012) expone también que las cárceles y en general la mayoría de sanciones, no son rehabilitadoras ni previenen la reincidencia en el delito por sí mismas, dependen de los contenidos pedagógicos para lograr el resultado esperado. De esta manera y teniendo en cuenta la propuesta del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, Díaz (2012) afirma que las prácticas restaurativas han evidenciado a nivel internacional, un gran aporte a la construcción de comunidad y a la disminución de la comisión de delitos.

Se debería continuar estudiando la Justicia Restaurativa en el SRPA en Colombia, ya que aunque hay indicios claros en las investigaciones de Britto (2010) y en los documentos del Ministerio de Justicia y del Derecho (2018) y del ICBF (2019), entre otros, de los resultados positivos y efectivos de estos procesos, en la mayoría de los casos no son estudios generalizables y se requiere aún más evidencia científica. Esto cobra importancia si se retoma el CIA (2006), en el cual se obliga a los actores del SRPA a tomar un enfoque restaurativo, por esto es un hecho que los programas y las prácticas restaurativas irán en aumento.

Finalmente, como recomendaciones para próximas investigaciones se proponen los siguientes temas: Estudios de Justicia Restaurativa en todo el SRPA en Colombia (sanciones, privativas y no privativas, etapas pre procesales), estudios involucrando a las víctimas y sus familias, estudios de validación de instrumentos para evaluar pre y post, estudios mixtos de

Justicia Restaurativa, estudios que involucren edad, sexo, cultura y nivel educativo, estudios de comparación respecto a delitos y tipo de víctima, estudios sobre procesos de JR simultáneos a tratamientos clínicos y JR en personas con discapacidad.

Referencias

Alcaldía de Bogotá y La Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2019).

Diálogo: Justicia Restaurativa para jóvenes.

Britto, D. (2008). ¿Es Restaurativa la ley Penal juvenil? *Polisemia*, 5, 26-32. DOI:

<http://dx.doi.org/10.26620/uniminuto.polisemia.4.5.2008.26-34>

Britto, D. (2010). Justicia restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia en Colombia. Ecuador, Colección Cultura de la paz.

Clark, J. N. (2008) The three Rs: retributive justice, restorative justice, and reconciliation,

Contemporary Justice Review. *Contemporary Justice Review*, 11 (4), 331-350. DOI:

10.1080/1028258080248260. Congreso de la República Colombiana (2004). Código de Procedimiento Penal.

Congreso de la República Colombiana (2000) Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal (CP).

Congreso de la República Colombiana (2004). Ley 906 de 2004 por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal (CPP).

Congreso de la República Colombiana (2006). Código de Infancia y Adolescencia (CIA).

Congreso de la República Colombiana (2006) Ley 1090 de 2006 Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.

- Consejo Nacional Política Económica y Social República de Colombia (CONPES) y Departamento Nacional de Planeación. (2014) Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes. Bogotá, D.C., 173.
- Crespo-Ramos, S., Romero-Abrio, A., Martínez-Ferrer, B. y Musitu, G. (2017). Variables psicosociales y violencia escolar en la adolescencia. *Psychosocial Intervention*, 25, 25-30.
- Creswell, J. (2009). *Research Design. Qualitative, quantitative and mixed methods approaches*. Estados Unidos: Sage.
- Díaz, D. (2012). Servicio en beneficio de la comunidad: una aproximación cuantitativa a la justicia juvenil restaurativa en Chile. *Revista de Psicología*, 21(2), 83-107.
DOI:10.5354/0719-0581.2012.25838
- Evans, C. B. R., Barbee, J., Bower, M. & Shaun, B. (2016). Restorative Justice Programming in Teen Court: A Path to Improved Interpersonal Relationships and Psychological Functioning for High-Risk Rural Youth. *Journal of Rural Mental Health American Psychological Association*, 40 (1), 15–30. DOI: 10.1037/rmh0000042.
- Gerkin, P.M. (2012) Who owns this conflict? The challenge of community involvement in restorative justice. *Contemporary Justice Review*, 15 (3), 277-296. DOI: 10.1080/10282580.2012.707423
- Giedd, J.N. (2015). La plasticidad del cerebro adolescente. *Investigación y ciencia*, 64, 15-19.
- Gómez, C. (2016). Matización de la Adolescencia bajo los colores de la privación de la libertad por el SRPA. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 50 (1). DOI: 10.5209/NOMA.54181.
- Hernández, M.V.E. (2013). Características cualitativas y cuantitativas de la delincuencia actual de menores. *Revista de derecho penal y criminología*, 3(10), 471-492.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. México, D.F., McGraw-Hill/Interamericana Editores.

Hombrado, J. (2015). Justicia restaurativa. El papel del Criminólogo en el ámbito de la mediación penal en justicia juvenil. *Ensenyament de Criminologia*. Universidad de Barcelona. DOI: 10.18601/01210483.v37n103.08.

Howard, Z. (2007). El pequeño libro de la Justicia Restaurativa. Mercosur, Library of Congress Cataloging-in-Publication Data.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2014). Observatorio del bienestar de la niñez. La Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2015). Observatorio del bienestar de la niñez. La Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017). Observatorio del bienestar de la niñez. La Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2019). Observatorio del bienestar de la niñez. Tablero del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Recuperado el 3 de noviembre de 2019 de <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/tablero-srpa>.

Latimer, J., Dowden, M. & Muise, D. (2005) The Effectiveness of Restorative Justice Practices: A Meta-Analysis. *The Prison Journal*, 85 (2), 127-144). DOI: 10.1177/0032885505276969.

- López-Cassá, E.; Pérez-Escoda, N. y Alegre, A. (2018). Competencia emocional, satisfacción en contextos específicos y satisfacción con la vida en la adolescencia. *Revista de Investigación Educativa*, 36(1), 57-73. DOI: <http://dx.doi.org/10.6018/rie.36.1.273131>
- Martínez, M.C. (2015). La justicia restaurativa y un modelo integrador de justicia penal. *Revista de Derecho*, 16, 1237-1263. DOI: <https://doi.org/10.5944/rduned.16.2015.15252>
- McCold, P. & Watchel, T. (2003). In Pursuit of Paradigm: A Theory of Restorative Justice. *Restorative Practices Eforum*.
- Mesa, J.D. y Herrera, J.F. (2018). La responsabilidad subjetiva en el adolescente infractor de la Ley Penal. *Informes Psicológicos*, 18 (2), 95-114. DOI: <http://dx.doi.org/10.18566/infpsic.v18n2a06>
- Ministerio de Salud (1993). Resolución Número 8430 Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.
- Ministerio de Justicia y del Derecho (2018) Guía metodológica del Programa de Justicia Juvenil restaurativa. Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.
- Oliva, A. y Antolin, L. (2014). Cambios en el cerebro adolescente y conductas agresivas y de asunción de riesgos. *Studies in Psychology*, 31 (1), 53-66. DOI: <http://dx.doi.org/10.1174/021093910790744563>.
- Páramo, P. (2013). La estrategia etnográfica de investigación en ciencias sociales. En P. Páramo (Comp.) *La investigación en ciencias sociales: estrategias de investigación* (129-144). Bogotá: Universidad Piloto de Colombia.
- Patiño, D.M. & Ruiz A.D. (2015) La justicia restaurativa: un modelo comunitarista de resolución de conflictos. *Revista de la Facultad de derecho y ciencias políticas*, 45 (122), 213-255. DOI: 0120-3886.

- Pérez-Luco, R., Lagos, L. & Báez, C. (2012). Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autor reporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1209-1225.
- Pulido, R. (2008) ¿Es la justicia restaurativa una opción real? Análisis comparativo de dos programas de mediación con menores. *Revista de Mediación*, 1 (1), 16-25.
- Ríos, J.C. y Olalde, A. J. (2011) Justicia restaurativa y mediación. Postulados para el abordaje de su concepto y finalidad. *Revista de Mediación*, 4 (8), 10-19.
- Rodríguez, L. (2012). Análisis de la Justicia Restaurativa en Materia de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Anuario de Psicología Jurídica*, 22, 25-35. DOI: 10.5093/aj2012a3 .
- Rodríguez, L. Padilla, A., Rodríguez, L.S. & Díaz, F. (2010). Análisis de la justicia restaurativa para atender casos de violencia intrafamiliar en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) de la Fiscalía General de la Nación, Colombia. *Revista Diversitas*, 6 (2), 355-373. DOI: 1794-9998.
- Rodríguez, L., Padilla, A., Rodríguez, L. S. & Díaz, F. (2010). Criterios para el Diseño de un Programa Piloto de Justicia Restaurativa Orientado a la Atención de Casos de Violencia Intrafamiliar en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) de la Fiscalía General de la Nación en la Ciudad de Bogotá (Colombia). *Anuario de Psicología Jurídica*, 20, 71-82. DOI: 1133-0740.
- Sanabria, A.M. y Uribe, A.F. (2009) Conductas antisociales y delictivas en adolescentes infractores y no infractores. *Pensamiento Psicológico*, 6(13), 203-2018.
- Tapias, A. (2017). Justicia Restaurativa en Colombia. Bogotá, USTA. DOI: 10.18601/01229893.n38.09.

Vera, J. A., Bautista, G., Ramírez, M & Yáñez, A. I. (2012). Relación entre anomia social, alienación y conducta antisocial en jóvenes infractores mexicanos. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (2), 943-955.

Anexo 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento refiero que he sido invitado a participar del estudio titulado “Experiencias vividas de los adolescentes y jóvenes que obtuvieron el cese de acción penal luego de pasar por el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa”.

Reconozco que este estudio hace parte de un trabajo de Tesis de maestría en Psicología de la salud y de la discapacidad, que está realizando la Ps., Esp. **Ana Cristina Velasco**, y que está siendo acompañada por el supervisor del trabajo, Ps., Mg. **Fernando Riveros Munévar**.

Sé que, de este estudio, también habrá una publicación de los resultados, pero que mi información será anónima: entiendo que, aunque se guardará un registro de mi participación en la investigación, todos los datos recogidos tendrán un código, y no será posible la identificación de mis datos.

He sido informado acerca de que:

1. La participación en esta investigación no implica ningún riesgo conocido o esperado.
2. La investigación se realizará con fines académicos e investigativos, no incluye procesos de evaluación e intervención.
3. Mi participación es voluntaria y soy libre de retirarme de la investigación en cualquier momento sin penalización de ningún tipo.
4. Mi participación se realizará a través de responder a una entrevista semiestructurada la cual será grabada en audio para facilitar la transcripción de la información, sobre la Justicia Restaurativa y las tres fases del programa: responsabilización, reparación y reintegración, en relación con los diferentes actores que intervienen en el proceso (ofensor, víctima, familia, comunidad). Esta grabación quedará guardada de forma tal que únicamente los investigadores tengan acceso a ésta.
5. Mi participación en este estudio no tiene ninguna relación con algún proceso penal.

El investigador responderá a cualquier pregunta respecto a los procedimientos de este estudio. Para cualquier información adicional acerca de los derechos de los participantes puedo contactarme con la psicóloga **Ana Cristina Velasco**, estudiante de maestría en la **Universidad de la Sabana** al teléfono 316-8335405 o al correo electrónico cristinavepi@gmail.com, y/o Edgar Fernando Riveros Munévar (edgar.riveros@unisabana.edu.co), supervisor del trabajo de investigación.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____ informo que se me han comunicado los objetivos de la investigación y voluntariamente doy el consentimiento para participar en este estudio.

Firma: _____

CC. _____

Fecha: _____

Firma investigadora principal

Anexo 2

Firma supervisor del trabajo de investigación

Estructura de la entrevista

Saludo.

Contextualización (título del estudio, cuál va a ser su participación, criterios de confidencialidad).

Aclaración de dudas.

Datos demográficos (nombre, edad, nivel educativo, localidad y estrato, hace cuánto estuvo en el programa (inició y terminó), delito)

Antes

Vamos a iniciar preguntando sobre su vida antes de ingresar al programa distrital de justicia restaurativa. ¿A qué se dedicaba antes del programa? (profundizar en trabajo, estudio, tiempos libres, relaciones sociales: familia, amigos, pareja)

En esa época, ¿para usted qué era un delito?

¿Qué delitos o acciones que podían ser delitos, hacía? (ampliar cómo lo hacía, con quienes, lugares, oportunidades)

¿Usted cómo describiría las acciones que realizaba?

¿Consideraba que esos actos, efectivamente eran delitos? (profundizar en el porqué)

En ese momento ¿Quiénes cree se afectaron por lo que usted hizo? ¿Cómo cree que se afectaron?

Y cuando hacía esos delitos ¿qué pensaba (¿de usted, de la persona a quien se lo hizo, de sus amigos y familiares, del barrio en que vivía?)? Indagar sobre la comunidad inmediata) Sobre eso qué pensaban ¿usted qué hacía al respecto?

¿Y qué hacía tras el delito?

¿Cómo se sentía tras el delito? (ampliar al componente emocional)

¿Cómo piensa que se sintió la persona involucrada en la situación?

¿Y pensó cómo su familia, vecinos, compañeros de estudio, y otros se podían sentir al enterarse y ver eso que pasó? (profundizar)

Sobre ello, ¿usted, en ese momento, pensaba que tenía que reparar lo hecho? (ampliar el porqué)

¿Cada cuánto lo hacía?

¿Con quién vivía en esa época?

¿Qué tal era la relación con sus familiares en esos momentos?

¿Sus familiares qué pensaban de usted en esos tiempos? ¿Alguna vez le dijeron algo?

Hablemos de sus amigos en esos momentos, ¿Quiénes eran y a qué se dedicaban?

¿Ellos qué pensaban de usted? ¿Le manifestaron algo?

En esa época, ¿Cuándo tenías problemas como los manejabas?

¿Cómo se enteró que tenía una denuncia? (profundizar si fue denuncia o flagrancia)

¿Usted cree que fue justa la denuncia hacia usted? ¿Y el proceso? ¿Y su aprehensión?

Sobre el programa, antes de entrar a él, ¿qué pensaba del programa de justicia restaurativa?

Durante

¿Cómo se dio su ingreso al programa?

¿Qué le dijeron acerca del programa, cuando inició?

Cuénteme qué se hace en ese programa (alto detalle, encaminado a cada R del programa).

¿Quiénes participaban del programa? ¿Y qué rol jugaban?

¿Cuál fue su participación? ¿Usted qué piensa de este?

¿Cómo era la participación de su familia? ¿Usted qué pensaba al respecto?

¿Cuál era la participación de la comunidad/sociedad? ¿Usted qué pensaba al respecto?

Durante ese proceso, ¿hubo cambios en su Familia/amigos/comunidad?

¿Y la víctima participaba en el programa? ¿Usted qué pensaba al respecto?

¿Durante el programa usted qué hizo para reparar a los afectados? (preguntar por cada grupo) ¿cómo se sintió? ¿Cómo describiría las acciones que hizo?

Durante el programa ¿usted cambió algo? Por ejemplo: ir o no ir a ciertos lugares, cambio de amigos...

¿Durante el proceso de atención, se habló algo de cómo solucionar problemas? ¿Qué aprendiste sobre eso?

¿Cuáles fueron los momentos más significativos que usted vivió en el programa?

Después

¿Cuáles fueron los cambios más significativos que usted percibe en su vida después del programa?

¿Qué pasó con usted cuando terminó el programa? ¿Cuáles cambios identificó? ¿Crees que ha cambiado la manera de hablarles a tus amigos y familiares? ¿Cómo? ¿Crees que hay nuevos espacios que compartes con familiares y amigos? ¿Cuáles y que hacen esos espacios?

¿Qué pasó con usted como persona? ¿Tiene nuevas rutinas? ¿Relaciones? ¿Gustos? ¿Interacciones?

¿En estos momentos a que te dedicas?

¿Después de terminar el programa como manejas tus problemas?

¿Cómo describiría actualmente las relaciones con su familia tras el programa?

¿Las, cambiaron en algo?

¿Y con sus amigos? ¿Cómo las describiría actualmente?

¿Y con la gente de la comunidad?

¿Y con la víctima?

Ahora, ¿Cómo describirías en este momento lo que hiciste? ¿Cómo lo evaluaría?

En estos momentos, ¿a quiénes identificas como víctimas de lo que pasó?

¿Usted qué ha hecho para reparar lo que hizo?

¿Cómo pidió perdón?

Posiblemente ha tenido oportunidades para volver a hacer el delito... ¿Qué ocurrió en esas ocasiones? ¿Cómo reaccionó?

¿Qué cree que funcionó del programa?

¿Algo del programa se puede ajustar?

¿Qué aprendió con el programa?

¿Qué fue lo que más le costó aprender? ¿Cuáles cree que fueron las mayores dificultades?

¿Después de salir el programa cuales fueron los aprendizajes que encontró más significativos o más valiosos?

¿Algo más que crea importante decir, o que no hayamos hablado?